Asunción 04 de diciembre de 2013.-

ICEO Nº 103 /13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 87/2013 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.394 de fecha 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala**, Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morinigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; la **Abog. Zulma Durañona**, Directora de Servicios Generales, en carácter de profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13; y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 87/2013 "Servicio de Provisión de Café"**, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación y las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **Contratación Directa PAC Nº 87/2013 "Servicio de Provisión de Café",** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.697** de fecha 24 de setiembre de 2013, con **ID N° 264.392**, cuyo PAC programado por un Monto Mínimo de **Gs. 62.500.000 (guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil)** y un Monto Máximo de **Gs. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones),** con una vigencia de 24 (veinticuatro meses). El sistema de adjudicación establecido en las bases y condiciones del llamado es: **"Por el Total".**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también se cursó invitación a las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	TELÉFONO
1	CAFÉ FICHA S.R.L.	606-960
2	BENITA YEGROS VALLEJOS	507-393
3	DA VINCHI S.A.	662-351
4	CAFEPAR S.A.	600-797
5	CAFÉ CORNER D.R.L.	526-709
6	TRACK S.A.	901-173
7	INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L.	203-744
8	CANESSA Y CIA S.A. COMERC AGRICOLA E INDUSTRIAL	500-565

Inicialmente, se fijó como fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día **07 de noviembre de 2013**, la cual fue modificada por **Acta de Prórroga y Adenda N° 1**, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°

805/2009, a raíz de la falta de presentación del mínimo de oferentes requeridos en el Inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día **15 de noviembre de 2013**, a cuyo acto se presentó 1 (una) empresa oferente, y se dio curso a la apertura del sobre de oferta.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

Datos de la oferta presentada:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
DA VINCI S.A.	Gs. 5.600

Observaciones:

a) **DA VINCI S.A.:** Presenta un original de la oferta, no presenta Autorización del Fabricante, copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, ni Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Comparativo Ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas. Se constató un error aritmético en la sumatoria total de la oferta, dicho error fue subsanado con la autorización de la empresa, según consta en Nota de la empresa de fecha 27 de noviembre de 2013.

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 146/13** de fecha **20 de noviembre de 2013**, cuya conclusión de resume en lo siguiente:

a) **DA VINCI S.A.:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales, las mismas fueron requeridas al oferente nota mediante y fueron presentadas por el oferente en el plazo establecido, verificándose el cumplimiento de las mismas conforme a los requisitos exigidos en el PBC.

OBSERVACIÓN: En cuanto a la falta de presentación de la Autorización del Fabricante mencionada en el Acta de Apertura ésta no aplica, según el Informe de Asuntos Jurídicos y el PBC.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se adjunta como **ANEXO D**, una copia del Informe técnico remitido por la Dirección Administrativa según **Nota NDA Nº 2023** de fecha **22 de noviembre de 2013**, El Informe Técnico concluye mencionado lo siguiente: "*La oferta presentada por la empresa : DA VINCI S.A., cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones*" (sic).

6. EVALUACIÓN FINANCIERA:

Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 697/2013** de fecha **20 de noviembre de 2013**, cuya conclusión, se resume en lo siguiente: **DA VINCI S.A.** Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados se encuentran dentro de los rangos exigidos en el PBC.

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar** a la firma **DA VINCI S.A.** el llamado a **Contratación Directa PAC Nº 87/2013 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ"**, por un Monto Mínimo de **Gs. 62.500.000 (guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil)** y un Monto Máximo de **Gs. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones),** por cumplir con todos los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del llamado y ser la única firma oferente, para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios presentados en su oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	MARCA/MODELO	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
SERVICIO DE CAFÉ EXPRESS (Cotizar por cada vaso de plástico descartable de 50 y 100 ml.)							
1	Café Clásico	Café Mayo	Paraguay	Unidad	50 ml	1	800
2	Café con leche/cortado	Café Mayo Leche Lactolanda	Paraguay	Unidad	100 ml	1	1.200
3	Capuchino	Café Mayo Leche Lactolanda Choclol. Nescau	Paraguay /Brasil	Unidad	100 ml	1	1.200
4	Chocolate	Leche Lactolanda Chocol Nescau	Paraguay /Brasil	Unidad	100 ml	1	1.200
5	Cocido con leche	Cocido Pajarito Leche Lactolanda	Paraguay	Unidad	100 ml	1	1.200

Abog. y Esc. Zulma Duarañona
Directora
Servicios Generales

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Lic. ROBERTO L. TORRES C.
Director General

Dra. Luz Antúnez
Asesora
Consejo de Superintendencia

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS